

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**402** *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares de otorgamiento de concesión administrativa de dominio público portuario a la empresa Restaurante Casa Eduardo S.L. para la explotación de un restaurante en el Contramuelle Mollet del puerto de Palma (EM 772).*

Por Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 31 de marzo de 2022, en el ejercicio de las facultades previstas en el apartado n) del artículo 30.5 y en el apartado g) del artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (TRLPEMM), así como en la delegación acordada en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares de fecha 27 de octubre de 2021; se otorgó concesión administrativa a "Restaurante Casa Eduardo, S.L." para la explotación de un restaurante en el contramuelle Mollet del puerto de Palma (EM 772).

Objeto de la concesión: la prestación del servicio de bar-cafetería-restaurante.

Superficie: un total de superficie de 1.001,25 m<sup>2</sup> en el edificio de la Lonja de Pescado, formada por un local para restauración de 674,85 m<sup>2</sup> en planta primera con su acceso desde planta baja, y una terraza descubierta de 326,40 m<sup>2</sup> en planta primera.

Plazo: cinco (5) años, a contar desde el 4 de abril de 2022. Podrá ser prorrogada, a solicitud del concesionario, en todo caso por un máximo de dos años y medio (2,5), si al finalizar dicho plazo, el edificio en el que se ubica el local y que es objeto de este concurso, continuase cumpliendo con la principal función actual (Lonja de Pescado de Mallorca).

Tasas:

Tasa de Ocupación anual: cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con veintitrés céntimos (42.476,23 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.)

Mejora del importe de la Tasa de Ocupación: mil cuatrocientos dieciséis euros con cincuenta y un céntimo (1.416,51 €) (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

Tasa de Actividad anual: la base imponible se aplica sobre el volumen de negocio desarrollado en el ámbito espacial de la presente concesión, con un tipo de gravamen, fijado dentro de los límites establecidos, del 4%.

Con el fin de garantizar una explotación razonable del dominio público otorgado, el concesionario estará obligado a realizar un volumen mínimo de facturación anual de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil euros (1.494.000,00 €), a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión.

Mejora del importe de la Tasa de Actividad: diez mil euros (10.000,00 €) (esta cantidad no incluye el I.V.A.).

Palma de Mallorca, 13 de septiembre de 2022.- El Vicepresidente (en sustitución del Presidente, en aplicación del art. 32.2 TRLPEMM), Santiago Mayol Mundo.

ID: A230000104-1